



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Marzo 30 de 2022
Radicado	2017-00155
Hora inicio	Señalada a las 2:30 pm hora desde la que las partes se conectaron, pero el apoderado de la parte demandada no tenía ni video ni audio, lográndose iniciar las 3:15 p.m.
Demandante	EDGAR MORENO HERRERA Celular: Correo electrónico:
Abogado sustituto	Dra. ALBA LUZ BEJARANO Correo electrónico: allube@hotmail.com Celular: 3103462767
Demandado	ORLANDO BOADA Correo electrónico: bettyboadavargas@yahoo.es Celular: 3102244077
Apoderado	Dr. JOSÉ BENICIO CRUZ Correo electrónico: bennycruz06@gmail.com Celular:
Cierre periodo probatorio	3:19 p.m.
Alegatos de las partes	3.19 p.m. dte 3:23 p.m. ddo. - 3.39 pm
Audiencia de juzgamiento	3.40 p.m. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE: 1. DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre Edgar Moreno Herrera y Orlando Boada cuyos extremos temporales fueron 31 de diciembre de 1983 y 1º de septiembre de 2016.

	<p>2. CONDENAR a Orlando Boada a pagar a Edgar Moreno Herrera las siguientes sumas de dinero:</p> <p>a. Excedente por compensación por no disfrute de vacaciones: \$6.608.934,77</p> <p>b. Indemnización por terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa: \$15.247.045</p> <p>c. Aportes a pensión con base en el salario mínimo legal mensual vigente de cada año desde el 31 de diciembre de 1983 al 1º de septiembre de 2016, aportes que se realizarán al fondo pensional que elija el demandante y serán cubiertos en su totalidad por la parte demandada</p> <p>3. ABSOLVER a Orlando Boada de las demás pretensiones de la demanda.</p> <p>4. Condenar en costas a favor de Edgar Moreno Herrera y a cargo de Orlando Boada, tasándose como agencias en derecho la suma de \$1.500.000</p>
Recursos	Parte demandada interpone recurso de apelación
Auto	Se concede oportunidad para sustentarlo termina a las 432 p.m.
Auto	Se concede efecto suspensivo. Se ordena su remisión
Levanta sesión	4:33 p.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6814e2ee277e148b27dd0af6f093f4df74a21b8795776345914494ad100d4176

Documento generado en 30/03/2022 04:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>